



Córdoba, 03 SEP 2010

VISTO:

La solicitud de la Secretaria Académica para que la Srta. María Elena Spiridione, Legajo 44622, realice horas extras en dicha Secretaria y;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Elena Spiridione revista en un cargo no docente categoría 7 realizado tareas en la Of. De Trabajos Finales demostrando idoneidad para las mismas.

Que la actual Secretaria Académica, Lic. Olga Puente conjuntamente con la Lic. Gladys Gentes en su calidad de Coordinadora General de Prácticas Pre Profesionales, dejan constancia que las tareas que realizará la Lic. Spiridione serán: Apoyo administrativo de las actividades propias de la coordinación de las Prácticas Pre Profesionales, elaboración de cronograma de las defensas de los trabajos finales de sistematización, apoyo de los requerimientos administrativos de los distintos contextos de las mencionadas prácticas, recepción de ante proyectos, y sistematización de las prácticas pre profesionales y atención de docentes y alumnos.

Que cumplirá un total de 50hs mensuales, las cuales fueron autorizadas por el Decanato.

Que esta Facultad cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que se trata.

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el pago a la Lic. María Elena Spiridione, Legajo 42123, de 50 horas extras que realizará en la Of. De Trabajos Finales, por el monto Bruto mensual de \$2124 (son pesos dos mil ciento veinticuatro), por meses de Septiembre y Octubre de 2010.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a la de Recursos Propios.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Resolución N° 1056


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA